Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva)

(2012/C 246/03)

OEN [1]	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presuncíon de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 6185-1:2001 Embarcaciones neumáticas. Parte 1: Embarcaciones con motor de potencia máxima de 4,5 kW. (ISO 6185-1:2001)	17.4.2002		
CEN	EN ISO 6185-2:2001 Embarcaciones neumáticas. Parte 2: Embarcaciones con un motor de potencia máxima de 4,5 kW a 15 kW ambos inclusive. (ISO 6185-2:2001)	17.4.2002		
CEN	EN ISO 6185-3:2001 Embarcaciones neumáticas. Parte 3: Embarcaciones con un motor de potencia máxima de 15 kW y superior. (ISO 6185-3:2001)	17.4.2002		
CEN	EN ISO 6185-4:2011 Embarcaciones neumáticas. Parte 4: Embarcaciones con una longitud total entre 8 m y 24 m y con un motor de potencia nominal de 15 kW y superior. (ISO 6185-4:2011)	4.1.2012		
CEN	EN ISO 7840:2004 Pequeñas embarcaciones. Mangueras resistentes al fuego para carburantes. (ISO 7840:2004)	8.1.2005	EN ISO 7840:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2004)
CEN	EN ISO 8099:2000 Embarcaciones de recreo. Sistemas de retención de desechos de instalaciones sanitarias (aseos). (ISO 8099:2000)	11.5.2001		
CEN	EN ISO 8469:2006 Pequeñas embarcaciones. Mangueras para combustible no resistentes al fuego (ISO 8469:2006)	12.12.2006	EN ISO 8469:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2007)
CEN	EN ISO 8665:2006 Pequeñas embaracaciones — Motores de propulsión marinos, alernativos, de combustión interna — Mediciones y declaraciones de la potencia (ISO 8665:2006)	16.9.2006	EN ISO 8665:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2006)
CEN	EN ISO 8666:2002 Pequeñas embarcaciones. Datos principales. (ISO 8666:2002)	20.5.2003		
CEN	EN ISO 8847:2004 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno. Sistemas de guardines y roldanas (ISO 8847:2004)	8.1.2005	EN 28847:1989 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2004)
	EN ISO 8847:2004/AC:2005	14.3.2006		
CEN	EN ISO 8849:2003 Pequeñas embarcaciones. Bombas de sentinas eléctricas de corriente continua. (ISO 8849:2003)	8.1.2005	EN 28849:1993 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2004)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 9093-1:1997 Embarcaciones de recreo. Grifos de fondo y pasacascos. Parte 1: Metálicos. (ISO 9093-1:1994)	11.5.2001		
CEN	EN ISO 9093-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Grifos de fondo y pasacascos. Parte 2: No metálicos. (ISO 9093-2:2002)	3.4.2003		
CEN	EN ISO 9094-1:2003 Pequeñas embarcaciones. Protección contra incendios. Parte 1: Embarcaciones de eslora inferior o igual a 15 m. (ISO 9094-1:2003)	12.7.2003		
CEN	EN ISO 9094-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Protección contra incendios. Parte 2: Embarcaciones de eslora superior a 15 m. (ISO 9094-2:2002)	20.5.2003		
CEN	EN ISO 9097:1994 Embarcaciones de recreo. Ventiladores eléctricos. (ISO 9097:1991)	25.2.1998		
	EN ISO 9097:1994/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)
CEN	EN ISO 10087:2006 Pequeñas embarcaciones — Identificación de cascos — Sistema de codificación (ISO 10087:2006)	13.5.2006	EN ISO 10087:1996 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2006)
CEN	EN ISO 10088:2009 Embarcaciones de recreo. Sistemas de combustible instalados de forma permanente. (ISO 10088:2009)	17.4.2010	EN ISO 10088:2001 Nota 2.3	31.12.2013
CEN	EN ISO 10133:2000 Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente continua a muy baja tensión. (ISO 10133:2000)	6.3.2002		
CEN	EN ISO 10239:2008 Pequeñas embarcaciones. Sistemas alimentados por gas licuado de petróleo (GLP). (ISO 10239:2008).	30.4.2008	EN ISO 10239:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2008)
CEN	EN ISO 10240:2004 Pequeñas embarcaciones. Manual del propietario (ISO 10240:2004)	3.5.2005	EN ISO 10240:1996 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2005)
CEN	EN ISO 10592:1995 Embarcaciones de recreo. Sistemas hidráulicos de gobierno. (ISO 10592:1994)	25.2.1998		
	EN ISO 10592:1995/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)
CEN	EN ISO 11105:1997 Embarcaciones menores. Ventilación de las salas de motores de gasolina y/o de los compartimentos para los depósitos de gasolina. (ISO 11105:1997)	18.12.1997		
CEN	EN ISO 11192:2005 Pequeñas embarcaciones. Símbolos gráficos (ISO 11192:2005)	14.3.2006		
CEN	EN ISO 11547:1995 Embarcaciones de recreo. Dispositivos de protección contra el arranquecon marcha engranda. (ISO 11547:1994)	18.12.1997		
	EN ISO 11547:1995/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 11591:2011 Embarcaciones de recreo a motor. Campo de visión desde la posición del timón. (ISO 11591:2011)	4.1.2012	EN ISO 11591:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2012)
CEN	EN ISO 11592:2001 Embarcaciones de recreo de eslora menor de 8 m. Determinación de la potencia nominal máxima de propulsión. (ISO 11592:2001)	6.3.2002		
CEN	EN ISO 11812:2001 Embarcaciones pequeñas. Bañeras estancas y bañeras de vaciado rápido. (ISO 11812:2001)	17.4.2002		
CEN	EN ISO 12215-1:2000 Embarcaciones de recreo. Construcción de cascos y escantillones. Parte 1: Materiales: resinas termoestables, refuerzos de fibra de vidrio, laminado de referencia. (ISO 12215-1:2000)	11.5.2001		
CEN	EN ISO 12215-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 2: Materiales: Materiales del núcleo para construcciones tipo sandwich, materiales embutidos. (ISO 12215-2:2002)	1.10.2002		
CEN	EN ISO 12215-3:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 3: Materiales: Acero, aleaciones de aluminio, madera, otros materiales. (ISO 12215-3:2002)	1.10.2002		
CEN	EN ISO 12215-4:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 4: Talleres y fabricación. (ISO 12215-4:2002)	1.10.2002		
CEN	EN ISO 12215-5:2008 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 5: Presiones de diseño, tensiones de diseño y determinación del escantillón. (ISO 12215-5:2008)	3.12.2008		
CEN	EN ISO 12215-6:2008 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 6: Dispositivos estructurales y detalles de construcción. (ISO 12215-6:2008)	3.12.2008		
CEN	EN ISO 12215-8:2009 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 8: Timones. (ISO 12215-8:2009)	17.4.2010		
	EN ISO 12215-8:2009/AC:2010	11.11.2010		
CEN	EN ISO 12215-9:2012 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 9: Veleros. Apéndices y puntos de amarre (ISO 12215-9:2012)	Esta es la primera publicación		
CEN	EN ISO 12216:2002 Pequeñas embarcaciones. Ventanas, portillos, escotillas, tapas y puertas. Requisitos de resistencia y estanquidad. (ISO 12216:2002)	19.12.2002		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 12217-1:2002 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 1: Embarcaciones no propulsadas a vela de eslora igual o superior a 6 m. (ISO 12217-1:2002)	1.10.2002		
	EN ISO 12217-1:2002/A1:2009	17.4.2010	Nota 3	Fecha vencida (30.4.2010)
CEN	EN ISO 12217-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 2: Embarcaciones propulsadas a vela de eslora igual o superior a 6 m. (ISO 12217-2:2002)	1.10.2002		
CEN	EN ISO 12217-3:2002 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 3: Embarcaciones de eslora inferior a 6 m. (ISO 12217-3:2002)	1.10.2002		
	EN ISO 12217-3:2002/A1:2009	17.4.2010	Nota 3	Fecha vencida (30.4.2010)
CEN	EN ISO 13297:2000 Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente alterna. (ISO 13297:2000)	6.3.2002		
CEN	EN ISO 13590:2003 Pequeñas embarcaciones. Motos acuáticas. Requisitos de construcción y de la instalación de los sistemas (ISO 13590:2003)	8.1.2005		
	EN ISO 13590:2003/AC:2004	3.5.2005		
CEN	EN ISO 13929:2001 Embarcaciones de recreo. Mecanismo de gobierno. Sistemas de transmisión por engranajes. (ISO 13929:2001)	6.3.2002		
CEN	EN ISO 14509-1:2008 Pequeñas embarcaciones. Ruido aéreo emitido por las embarcaciones de recreo a motor. Parte 1: Procedimientos de medición mediante pasadas. (ISO 14509-1:2008)	4.3.2009	EN ISO 14509:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2009)
CEN	EN ISO 14509-2:2006 Pequeñas embarcaciones — Ruido aéreo emitido por embaracaciones de recreo motorizadas — Parte 2: Evaluación del ruido mediante embaracaciones de referencia (ISO 14509-2:2006)	19.7.2007		
CEN	EN ISO 14509-3:2009 Pequeñas embarcaciones. Ruido aéreo emitido por embarcaciones de recreo a motor. Parte 3: Evaluación del ruido utilizando procedimientos de cálculo y medición. (ISO 14509-3:2009)	17.4.2010		
CEN	EN ISO 14895:2003 Pequeñas embarcaciones. Hornillos de cocina alimentados por combustible líquido. (ISO 14895:2000)	30.10.2003		
CEN	EN ISO 14945:2004 Pequeñas embarcaciones. Placa del constructor (ISO 14945:2004)	8.1.2005		
	EN ISO 14945:2004/AC:2005	14.3.2006		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 14946:2001 Embarcaciones de recreo. Capacidad de carga máxima. (ISO 14946:2001)	6.3.2002		
	EN ISO 14946:2001/AC:2005	14.3.2006		
CEN	EN ISO 15083:2003 Pequeñas embarcaciones. Sistemas de bombeo de sentinas. (ISO 15083:2003)	30.10.2003		
CEN	EN ISO 15084:2003 Pequeñas embarcaciones. Fondeo, amarre y remolque. Puntos de amarre. (ISO 15084:2003)	12.7.2003		
CEN	EN ISO 15085:2003 Pequeñas embarcaciones. Prevención de la caída de personas al mar y reembarque a bordo (ISO 15085:2003)	30.10.2003		
	EN ISO 15085:2003/A1:2009	17.4.2010	Nota 3	Fecha vencida (30.11.2009)
CEN	EN ISO 15584:2001 Embarcaciones de recreo. Motores de gasolina intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor. (ISO 15584:2001)	6.3.2002		
CEN	EN 15609:2012 Equipos y accesorios para GLP. Sistemas de propulsión de GLP para barcos, yates y otras embarcaciones.	Esta es la primera publicación	EN 15609:2008 Nota 2.1	30.11.2012
CEN	EN ISO 15652:2005 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno para pequeñas embarcaciones con toberas a bordo (ISO 15652:2003)	7.9.2005		
CEN	EN ISO 16147:2002 Pequeñas embarcaciones. Motores diesel intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor. (ISO 16147:2002)	3.4.2003		
CEN	EN ISO 21487:2006 Pequeñas embarcaciones. Depósitos de gasolina y diesel instalados de forma permanente. (ISO 21487:2006)	19.7.2007		
	EN ISO 21487:2006/AC:2009	17.4.2010		
CEN	EN 28846:1993 Embarcaciones de recreo. Equipos eléctricos. Protección contra la inflamación de los ambientes gaseosos inflamables. (ISO 8846:1990)	30.9.1995		
	EN 28846:1993/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)
CEN	EN 28848:1993 Embarcaciones de recreo. Mecanismos de gobierno a distancia. (ISO 8848:1990)	30.9.1995		
	EN 28848:1993/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 29775:1993 Embarcaciones de recreo. Mecanismos de gobierno a distancia para motores únicos fuera borda de potencia comprendida entre 15 kw y 40 kw. (ISO 9775:1990)	30.9.1995		
	EN 29775:1993/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)
Cenelec	EN 60092-507:2000 Instalaciones eléctricas de los barcos. Parte 507: Embarcaciones de recreo IEC 60092-507:2000	12.6.2003		

(1) OEN: Organismo europeo de normalización:
— CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; Fax +32 25500819 (http://www.cen.eu)
— Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25196871; Fax +32 25196919 (http://www.cenelec.eu)
— ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel. +33 492944200; Fax +33 493654716 (http://www.etsi.eu)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de Modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

AVISO:

— Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 98/34/CE modificada por la Directiva 98/48/CE.

— Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.

— La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios.

— Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.

— Para obtener más información consulte la dirección siguiente:

http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm